

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1214] [10L/5300-1216] [10L/5300-1219] [10L/5300-1221] [10L/5300-1223] [10L/5300-1229] [10L/5300-1230]
[10L/5300-1231] [10L/5300-1233] [10L/5300-1246] [10L/5300-1247] [10L/5300-1248] [10L/5300-1249] [10L/5300-1250]
[10L/5300-1251] [10L/5300-1252] [10L/5300-1256] [10L/5300-1257] [10L/5300-1375] [10L/5300-1376] [10L/5300-1418]
[10L/5300-1419] [10L/5300-1420] [10L/5300-1421] [10L/5300-1432]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 26 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1376]

NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO "MARS ONE", QUE LA EMPRESA ASTROLAND DESARROLLA EN LA CUEVA DE EL ESCALÓN, MUNICIPIO DE ARREDONDO DESDE EL INICIO DE SU ACTIVIDAD, PRESENTADA POR D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"El citado proyecto se desarrolla en cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras indicadas en la autorización "INF. 084/2018" otorgada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica dependiente de esta Consejería. Así como las acordadas en la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, siendo estas últimas reflejadas por escrito en el Acta Núm. 54, correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2018.

Entre esas medidas, la medida n.º 5 indica: "En cuanto a los participantes en la actividad propuesta, será necesario tener un control riguroso de su número".

Por lo tanto, le corresponde a la empresa Astroland tener un control riguroso del número de personas que han participado en el proyecto, a efecto de cumplir con el resto de condicionantes ya citados en la anterior pregunta, pero no existe obligación de informar a la DG de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del número de participantes, ya que sus competencias relativas a la conservación del yacimiento, se ejercen a través del seguimiento arqueológico realizada por sus técnicos."